



Ayuntamiento de Barajas de Melo

Expediente n.º: 244/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contratación DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “RENOVACIÓN REDES AGUA Y ALCANTARILLADO Y SUSTITUCIÓN ACERADO EN AVDA. VIRGEN DE LA VEGA, CALLE ANAYA, CALLE MAYOR Y CALLE CRISTO”

Fecha de iniciación: 23/09/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente memoria, se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para justificar la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del presente expediente de contratación, de acuerdo a los siguientes términos:

1.- Motivación de la necesidad:

Las obras que se pretenden realizar consisten en la renovación de las redes de distribución y saneamiento, así como la sustitución de parte del pavimento existente en las aceras de la antigua travesía.

Las obras se justifican debido al estado que presentan las instalaciones de toda la antigua travesía formada por los viales Avda. Virgen de la Vega, calle Anaya, Calle Cristo y Calle Extramuros, se hace necesaria la renovación de sus redes de agua y alcantarillado y la sustitución de parte del pavimento existente en las aceras. Las actuaciones a realizar se describen en el proyecto aprobado al efecto y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Valiente García con un presupuesto de licitación total de 381.172,00 €.

Para la ejecución de las citadas obras se necesita que las obras sean revisadas y seguidas por un técnico responsable de las mismas, así como realizar las funciones de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Visto el estado del pavimento de la vía el cual es malo, con parte del pavimento levantado y numerosas grietas, así como el estado deficitario de las instalaciones de abastecimiento de agua y alcantarillado, se pretende acondicionar el estado de calles deficitarias en servicios básicos urbanos (red de abastecimiento de agua, red de saneamiento y pavimentación y acerado de redes viarias).





Ayuntamiento de Barajas de Melo

b. Marco normativo –

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. - El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

3. Objeto del contrato

La Dirección de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para el desarrollo y realizar las obras incluidas en el Proyecto “RENOVACIÓN REDES AGUA Y ALCANTARILLADO Y SUSTITUCIÓN ACERADO EN AVDA. VIRGEN DE LA VEGA, CALLE ANAYA, CALLE MAYOR Y CALLE CRISTO”, según el proyecto aprobado al efecto y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Valiente García con un presupuesto de licitación total de 381.172,00 €.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: TITULACIÓN HABILITANTE. Titulación suficiente para la prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que se exigirán los títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato,

así como de los técnicos encargados directamente de la misma, vistas las obras que se contemplan en el proyecto redactado a los efectos oportunos se considera que la titulación académica y profesional habilitante será la de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Obras Públicas o Ingeniero Civil.

Al COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD le corresponde llevar a cabo las funciones establecidas en la legislación de prevención de riesgos laborales y, particularmente, coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas ó actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se





Ayuntamiento de Barajas de Melo

establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TITULACIÓN HABILITANTE- En función de lo dispuesto en la DP 4ª de la mencionada Ley 38/1999, las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la ejecución de la obra, serán las de ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO Ó INGENIERO TÉCNICO, de acuerdo con sus competencias y especialidades. –

4- Insuficiencia de Medios Propios

No se cuenta con los medios personales ni materiales suficientes ó adecuados para ejecutar estos trabajos por lo que se considera justificada su Contratación externa.

Por lo tanto, a la vista de las necesidades referidas, resulta necesario adjudicar los trabajos propuestos, considerándose justificada la necesidad del Contrato así como que su objeto y contenido resultan idóneos para satisfacer dichas necesidades.-

5.- Análisis Económico

a. Estudio de mercado

1. En relación con lo preceptuado en el artículo 100.2 LCSP, al objeto de contrastar la adecuación al mercado del precio del Contrato, se han considerado, tanto el importe y la envergadura de las obras a dirigir, coordinar y seguir, como la experiencia acumulada en contrataciones de servicios profesionales de características similares

2. Con este fin, se ha considerado que el coste principal derivado de la correcta ejecución de los servicios objeto de este contrato son los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución.-

b. Valor Estimado

Se estima que el coste de la actuación asciende a la cantidad estimada de (8.500,00 €) IVA no incluido.

c. Viabilidad

Teniendo en cuenta la finalidad del tipo de contrato del que se trata, se entiende que el contrato más recomendable para la ejecución del mismo es el de contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.-

Tal y como se ha comentado anteriormente la presente contratación no tendrá incidencia alguna sobre los gastos e ingresos de la entidad, en cumplimiento de los dispuesto





Ayuntamiento de Barajas de Melo

en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tanto no afectará a la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.-

La entidad cuenta con recursos propios para la ejecución del contrato y la posibilidad cierta de hacerlo sin comprometer las principales variables del Ayuntamiento.-

FINANCIACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
AYUNTAMIENTO	10.285,00 €	100 %

6.- Análisis del Procedimiento de licitación.

Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, se trata de un contrato de servicios, la adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y el valor del mismo permite agilizar el procedimiento a través el procedimiento simplificado. Todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económica más ventajosa.

Las características del contrato de obras por procedimiento abierto simplificado son:

DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE RENOVACIÓN REDES AGUA Y ALCANTARILLADO Y SUSTITUCIÓN ACERADO EN AVDA. VIRGEN DE LA VEGA, CALLE ANAYA, CALLE MAYOR Y CALLE CRISTO			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 71240000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 8.500,00 €	Impuestos: 21%		Total: 1.785,00 €
Valor estimado del contrato: 8.500,00 €	Impuestos: 21%		Total: 1.785,00 €
Presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO: 10.285,00 €			
Fecha de inicio	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: Total ejecución y	





Ayuntamiento de Barajas de Melo

ejecución: inicio obras de construcción	fin plazo de garantía	liquidación obras	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada:

En base a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Órgano considera que no es viable la división en lotes del contrato de servicios de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS RENOVACIÓN REDES AGUA Y ALCANTARILLADO Y SUSTITUCIÓN ACERADO EN AVDA. VIRGEN DE LA VEGA, CALLE ANAYA, CALLE MAYOR Y CALLE CRISTO ya que, no se considera factible la división en lotes de la obra dada la coordinación y complementariedad de las funciones desempeñadas y en aras de una correcta ejecución del mismo.-

7.-Duración:

Visto lo anteriormente expuesto, como las características del contrato y lo incluido, se estima que la duración total del mismo abarca desde el inicio de los trabajos de construcción hasta la finalización del plazo de garantía del contrato de obras.

LA ALCALDESA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

